ADJUDICA "COMPRA EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, SEGÚN EMERGENCIA COVID 19" A LA EMPRESA NUOVO SPA – ALEX POBLETE AREVALO.
ID 3017-208-LE21.-

DECRETO N° 1.248.- /

LOTA, Septiembre 29 de 2021.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1.188 de fecha 14 de Septiembre de 2021, que aprueba Bases y primer Llamado a Licitación Pública, para la "Compra Equipo de Protección Personal, según Emergencia Covid-19";

b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Nº 19.886 y su Reglamento;

c) Bases de Licitación Pública elaboradas para la "Compra Equipo de Protección Personal, según Emergencia Covid-19";

d) Publicación del Llamado de Licitación Pública en Portal Chilecompra con fecha 14 de Septiembre 2021, ID 3017-208-LE21;

e) Acta de Apertura de fecha 21 de Septiembre 2021;

f) Oferta presentada por la Empresa NUOVO SpA - Alex Poblete Arévalo, para la "Compra Equipo de Protección Personal, según Emergencia Covid-19", por un monto total de $ 14.107.277 (catorce millones ciento siete mil doscientos setenta y siete pesos) IVA incluido;

g) Acta Comisión de Estudios de fecha 23/09/2021 que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra Equipo de Protección Personal, según Emergencia Covid-19" a la Empresa NUOVO SpA - Alex Poblete Arévalo, por obtener el mayor puntaje y cumplir con las bases de licitación;

h) DFL Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º **ACEPTASE** la oferta, presentada por Empresa NUOVO SpA - Alex Poblete Arévalo, por un monto total de $ 14.107.277 (catorce millones ciento siete mil doscientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

2º Los Equipos de Protección e insumos contemplados en la licitación, deberán ser entregados directamente por el Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda Nº302, de la ciudad de Lota dentro respetando el plazo ofertado.

3º La compra se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4º La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previa recepción conforme de Bodega Municipal de los Equipo de protección e insumos.

5º El pago será contra factura cancelada y ante la plena recepción de los productos. La factura deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Lota, Rut Nº 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda Nº 302, Lota y su fecha de pago será de acuerdo a lo establecido en el Art.21 de las Bases Administrativas.

6º Establézcase que, si los Equipos de Protección e insumos se entregaran con deficiencias, o existiera falta de cumplimiento en la entrega de lo adquirido o de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presente Bases de Licitación, se aplicaran las multas establecidas de acuerdo al Artículo 23 de las Bases de Licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN
CONTROL

Decreto Alcaldicio Nº 1.248 de fecha 29/09/2021.

7º El Municipio para sancionar la contratación para la compra del equipo se emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla.

8º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 114-05-21-006, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

VºBº DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

JEEP/RMC.-
Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 156
Fecha: 29-09-2021